

N.P. N° 124 /23

SEÑOR:

SENADOR CARLOS VIDAL ZENA, PRESIDENTE
COMISION DE REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a usted, en el marco de los siguientes Expediente Administrativo INDERT N° 11177 de fecha 06/05/2022 y N° 30762 de fecha 01/12/2022 caratulado "HONORABLE CAMARA DE SENADORES – COMISION DE REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL" por la que se solicita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), remitir a esta comisión informe actual del Expediente Administrativo N° 598/2019, conforme a la nota presentada por representantes de la Comisión Vecinal Sarory, del Distrito de Bella Vista Norte, Departamento de Amambay.

En cumplimiento a lo solicitado, se remite adjunto a esta presentación:

- Informe N° 09/23 de fecha 14/03/2023, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica del INDERT que copiado dice: "Examinado el expediente administrativo del INDERT se informa cuanto sigue:
- Expediente Administrativo N° 598/2019

En el citado expediente del INDERT N° 598/2019, caratulado Comisión Vecinal Sin Tierra "Sarory", los representantes de la misma, solicitan la reconocimiento de dicha comisión, para que posteriormente el INDERT realice los trámites que correspondan para la adjudicación del inmueble que fuera procurada por esta, situado en la cercanía del Arroyo Negla, Distrito de Bella Vista Norte, Departamento de Amambay.

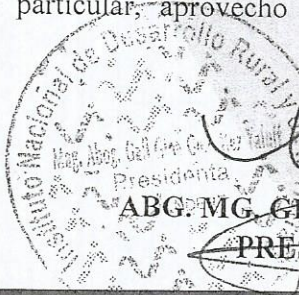
Por otra parte, obra en el expediente administrativo un Informe de fecha 19/08/2019, en él se menciona que habiéndose constituido en el sitio el funcionario técnico, no ha podido ingresar en el inmueble pretendido por tratarse de una propiedad privada perteneciente a la familia Heiseke (Estancia Don Chocho), obra además un informe pericial del mes de junio de 2019, en el que se indica que los propietarios son Estancia Chocho S.A. y Nicolás Liviere Jhansk.

Es importante considerar que cuando la pretensión de las comisiones sin tierra son propiedades privadas, de conformidad a la R.P. N° 1128/2021, que reglamenta el reconocimiento de las mismas, se requiere oferta del propietario para la prosecución de trámites administrativos, salvo que el mismo hubiere sido expropiado por ley y para proseguir con el expediente debe cumplirse a cabalidad los recaudos establecidos en el Art. 26 al 30 de respectiva resolución.

Por lo tanto, la Máxima Autoridad emitió la Resolución P. N° 2649/2022 de fecha 16/08/2022 "POR EL CUAL SE DESESTIMA TODAS LAS PRETENSIONES DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA "COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA SARORY", SOBRE LA FRACCIÓN UBICADA EN EL DISTRITO DE BELLA VISTA DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, SE REMITE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL ARCHIVO INSTITUCIONAL".

- Copia autenticada de la R.P. N° 2649/2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más alta estima y consideración.-


Gail Gonzalez
ABG. MG. GINA GAIL GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

